



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.4/Rev.2

10 de febrero de 2020

Español

Original: Inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020
Punto 4 del orden del día

**REGLAS DE PROCEDIMIENTO
PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES (COP)**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento contiene las Reglas de Procedimiento revisadas de acuerdo con las instrucciones de la Decisión 12.1 sobre Reglas de Procedimiento adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (COP12, Manila, 2017).

La Secretaría ha revisado la coherencia y disposición de las Reglas de Procedimiento. El documento propone enmiendas a la actual Regla 22. También propone una nueva disposición para su adopción en esta reunión.

Rev.1 recomendó que se enmendaran los artículos 5 y 6 para incorporar la función de la Presidencia de la COP.

La Rev.2 aclara aún más esta función y el proceso para la elección de las autoridades.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES (COP)

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes adoptó en su 12ª Reunión (COP12, Manila, 2017) nuevas *Reglas de Procedimiento para las reuniones de la Conferencia de las Partes* y la Decisión 12.1 sobre *Reglas de Procedimiento*. La Decisión 12.1 sobre *Reglas de Procedimiento* establece lo siguiente:

12.1 Dirigido a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *Revisar la consistencia, orden y presentación de las Reglas de Procedimiento;*
 - b) *Presentar las Reglas de Procedimiento a la Conferencia de las Partes en su reunión 13ª para su adopción*
2. La Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, también aprobó la resolución 12.1, Presidencia de la Conferencia de las Partes, en la que se establece que el país anfitrión de la reunión de la Conferencia de las Partes será designado como la Presidencia para el período entre sesiones posterior a la reunión que haya acogido.

Implementación de la Decisión 12.1

3. La Secretaría revisó la coherencia de las Reglas de Procedimiento. Concluyó que sería útil una pequeña aclaración respecto a la Regla 22 *Presentación de Resoluciones y Decisiones*, la cual se incluye en la enmienda propuesta en el Anexo 1.
4. La Secretaría también recomienda que se enmienden los artículos 5 y 6 para incorporar el papel de la actual Presidencia de la Conferencia de las Partes como Presidente de la Reunión hasta que ésta elija un nuevo Presidente.
5. La Secretaría también revisó la disposición de las Reglas de Procedimiento y recomienda una nueva disposición, tal y como se indica en el Anexo 2.
6. Durante el periodo entre sesiones, el Comité Permanente consideró y adoptó en su 48ª reunión diversas mejoras en la presentación de propuestas para corregir los apéndices de la Convención ([UNEP/CMS/StC48/Informe](#)). Estas se reflejaron en la orientación de la Secretaría a las Partes para la preparación de propuestas y, de acuerdo con la Secretaría, no requerían cambios adicionales en las Reglas de Procedimiento.
7. De conformidad con la Decisión 12.1 (b), la Secretaría presenta ahora las Reglas de Procedimiento revisadas para su adopción por parte de la Conferencia de las Partes en su 13ª Reunión.
8. Si las Partes adoptan las enmiendas propuestas a las Reglas de Procedimiento, los cambios entrarán en vigor de manera inmediata.

Acciones recomendadas

9. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:

- a). adopte la enmienda propuesta a las Reglas de Procedimiento tal y como se incluye en el Anexo 1;
- b). adopte la nueva disposición propuesta de las Reglas de Procedimiento tal y como se incluye en el Anexo 2.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

N. B.: El nuevo texto propuesto está subrayado. El texto que se debe eliminar está ~~tachado~~.

[Artículo 5]: Elección y funciones de los Presidentes

1. ~~El/La Presidente/a del Comité Permanente~~ Un representante de la actual Presidencia de la COP o en su ausencia, el presidente del Comité Permanente desempeñará el cargo de Presidente/a de la reunión hasta que ésta elija un/a Presidente/a de conformidad con el párrafo ~~2 (a) del artículo 5.~~
2. En la sesión inaugural, la Conferencia elegirá de entre los representantes de las Partes:
 - a) un/a Presidente/a de la Conferencia;
 - b) a) un/a Presidente/a del Comité Plenario, que actuará también como Vicepresidente de la Conferencia; y
 - c) b) un/a Vicepresidente/a del Comité Plenario,
3. El/la Presidente/a de la Conferencia y el/la Presidente/a del Comité Plenario presidirán las reuniones de la Plenaria y del Comité Plenario respectivamente en su capacidad de Presidente/a de la sesión y no tendrán derecho a voto.
4. Si el/la Presidente/a de la Conferencia o el/la Presidente/a del Comité Plenario están ausentes o se hallan en la imposibilidad de desempeñar sus funciones, ~~lo reemplazará el/la Vicepresidente/a respectivo/a~~ actúa como en su función de Presidente/a de la reunión hasta el regreso del Presidente

[Artículo 6]: Mesa

1. Las autoridades enumeradas en el Artículo 5 párrafo (2) ~~junto con el/la Presidente/a del Consejo Científico y del Comité Permanente, y,~~ los miembros del Comité Permanente y el/la Presidente/a del Consejo Científico constituirán la Mesa de la Conferencia y tendrán el deber general de asegurar la efectiva aplicación de las Reglas de Procedimiento y dirigir los debates de la reunión, inclusive, cuando corresponda, cambiar el programa y estructura de ésta y de limitar el tiempo de los debates.

Presentación de documentos

[Artículo 22]: Presentación de Resoluciones y Decisiones

3. El Secretario Ejecutivo presentará todas las Resoluciones y Decisiones propuestas que contengan un elemento científico al Consejo Científico para que este las examine con respecto a su precisión técnica y científica, al menos 120 días antes del comienzo de la reunión. El Consejo Científico aconsejará al Comité Permanente en relación con ~~todas~~ dichas Resoluciones y Decisiones propuestas.

NUEVA DISPOSICIÓN PROPUESTA DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Índice	Parte o artículo anterior (Tal y como se adoptó en la COP12)
Parte I: Delegados, observadores, Secretaría	I
Artículo 1: Delegados	1
Artículo 2: Observadores	2
Artículo 3: Poderes	3
Artículo 4: Secretaría	4
Parte II: Disposiciones de la reunión	V, VI y VIII
Artículo 5: Disposición de los lugares, quórum para la Plenaria y para el Comité Plenario	8
Artículo 6: Establecimiento de comités y grupos de trabajo	17
Artículo 7: Procedimiento de los comités y grupos de trabajo	23
Artículo 8: Idiomas oficiales e idiomas de trabajo	18
Artículo 9: Otros idiomas	19
Artículo 10: Actas resumidas	20
Artículo 11: Acceso del público a los debates	12
Parte III: Autoridades	II
Artículo 12: Elección y funciones de los Presidentes	5
Artículo 13: Mesa	6
Parte IV: Reglas de orden y debates	III
Artículo 14: Facultades del/de la Presidente/a	7
Artículo 15: Derecho a hacer uso de la palabra	9
Artículo 16: Mociones de procedimiento	10
Artículo 17: Mociones para abrir y reabrir debates en las sesiones de la Conferencia	11
Parte V: Presentación de documentos	VII
Artículo 18: Presentación de Resoluciones y Decisiones	22
Artículo 19: Presentación de propuestas de enmienda a la Convención y sus Apéndices	21
Parte VI: Votación	IV
Artículo 20: Procedimiento de votación	13
Artículo 21: Mayoría	14
Artículo 22: Elecciones	16
Artículo 23: Procedimiento de votación sobre mociones y enmiendas	15
Parte VII: Enmienda de las Reglas de Procedimiento	IX
Artículo 24: Enmienda	24